



Radicado: D 2023070004740

Fecha: 24/10/2023

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE AL PROYECTO DE INVERSIÓN
“IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA
GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD
CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES,
RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” – BPIN
2022003050096, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
4. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales.
5. Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” – BPIN 2022003050096, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.

6. Que en materia de ajustes a los proyectos de inversión, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
8. Que de conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022 “Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)”.
9. Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
10. Que el proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” BPIN 2022003050096; fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2022070006926 del 05 de diciembre de 2022.
11. Que el proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” BPIN 2022003050096 fue aprobado por valor total de mil ciento veintitrés millones setecientos treinta dos mil dieciocho pesos (\$1.123.732.018) con cargo a los recursos de SGR – Asignaciones directas y recursos propios del Departamento de Antioquia.
12. Que mediante artículo 3 del Decreto Departamental N°2022070006926 del 5 de diciembre de 2022, se designó al Departamento de Antioquia – Secretaría de Inclusión Social y Familia como entidad ejecutora del proyecto de inversión.

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” – BPIN 2022003050096, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

13. Que el representante legal del Departamento de Antioquia, como entidad ejecutora del proyectos de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” – BPIN 2022003050096, mediante oficio del 13 de septiembre de 2023 presentó solicitud de ajustes consistentes en “Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado”, “incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto” y “Modificación de las fuentes ya existentes” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022.

14. Que el Departamento de Antioquia, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó los ajustes argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, avaladas por el interventor, con fundamento en los siguientes anexos:

- a) Solicitud de ajustes del 13 de septiembre de 2023 suscrita por el representante legal del Departamento de Antioquia.
- b) Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP (Anexo 2).
- c) Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste.
- d) Balance de ejecución física y financiera.
- e) CDP del Departamento de Antioquia.
- f) Presupuesto de redistribución de actividades.

15. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos, por valor de quinientos millones de pesos (\$ 500.000.000), correspondientes al 44% del valor total del proyecto; como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Cambio en el valor	Valor total ajustado
Departamento de Antioquia	SGR -Asignaciones Directas 20%	\$830.000.000	\$ 0	\$830.000.000
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas Saldos Grupos Étnicos Ley 1530 de 2012 y Ley 1942 de 2018	\$ 123.732.018	\$ 0	\$ 123.732.018
Departamento de Antioquia	Recursos Propios	\$ 170.000.000	\$ 500.000.000	\$670.000.000
	TOTAL	\$1.123.732.018	\$ 500.000.000	\$ 1.623.732.018

16. Que mediante el Decreto Departamental 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el Gobernador (e) de Antioquia delegó en cada uno de los Secretarios Regionales y Sectoriales - SERES, Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes de los Organismos y jefes de Oficina adscritos al

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” – BPIN 2022003050096, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- Despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia, la función de solicitar o emitir mediante acto administrativo, el concepto de viabilidad de los ajustes de los proyectos de inversión que pertenecen a su respectivo sector y sean susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
17. Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia, mediante Resolución N° 2023060346880, emitió concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” BPIN 2022003050096.
18. Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, los Decretos 1821 de 2020 y 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del “Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado”, “incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto” y “Modificación de las fuentes ya existentes”.
19. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
20. Que en este sentido, se aprobará un incremento de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), al proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” BPIN 2022003050096, que será financiado con cargo a recursos propios del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste al proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” – BPIN 2022003050096, aprobado mediante Decreto N° 2022070006926 del 5 de diciembre de 2022, consistente en “Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado”, “incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – BPIN 2022003050096. FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

el proyecto” y “Modificación de las fuentes ya existentes”, como se detalla a continuación:

Ajuste Aprobado	
1.	Aumentar o disminuir el costo de una o varias actividades existentes que modifiquen el valor total del proyecto aprobado: incrementar en \$500.000.000 los diferentes rubros del proyecto tal como se muestra en la parte de consideraciones del presente decreto.
2.	Incremento del valor total inicial hasta el 50%: Incrementar el valor total del proyecto en un 44%, es decir, en quinientos millones pesos M/L (\$500.000.000).
3.	Modificación de las fuentes ya existentes: Se incrementa en \$500.000.000 el valor de la fuente recursos propios pasando de \$170.000.000 a \$670.000.000

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4 5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación.
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” BPIN 2022003050096, con un incremento de recursos por valor de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), con cargo a los recursos propios del Departamento de Antioquia, como se detalla a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2022003050096	Implementación de estrategias para el ejercicio de la gobernanza a través del fortalecimiento de la identidad cultural de las comunidades negras afrodescendientes, raizales y palenqueras del Departamento de Antioquia	Gobierno territorial	III	\$ 1.623.732.018

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Cambio en el valor	Valor total ajustado
Departamento de Antioquia	SGR -Asignaciones Directas 20%	\$830.000.000	\$ 0	\$830.000.000
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones Directas Saldos Grupos Étnicos Ley 1530 de 2012 y Ley 1942 de 2018	\$ 123.732.018	\$ 0	\$ 123.732.018
Departamento de Antioquia	Recursos Propios	\$ 170.000.000	\$ 500.000.000	\$670.000.000
TOTAL		\$1.123.732.018	\$ 500.000.000	\$ 1.623.732.018

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN AJUSTES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” – BPIN 2022003050096, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 3º Redistribuir el costo de las actividades del proyecto de inversión “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL EJERCICIO DE LA GOBERNANZA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFRODESCENDIENTES, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” – BPIN 2022003050096, por valor de quinientos millones de pesos (\$500.000.000), con cargo a los recursos propios del Departamento de Antioquia, como se detalla a continuación:

Actividad	Costo inicial	Cambio en el costo	Costo total ajustado
41060404-Realizar actualización de la política pública de las comunidades negras del departamento.	\$ 509.557.173	\$ 783.013.281	\$ 273.456.108
41060404-Realizar actividades de sensibilización	\$ 614.174.845	\$ 840.718.737	\$ 226.543.892
TOTAL	\$ 1.123.732.018	\$ 1.623.732.018	\$ 500.000.000

ARTÍCULO 4º Vigencia. Este Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA
 Secretario de Inclusión Social y Familia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Liana Gisela Córdoba Torres – Contratista Dirección Gestión y Evaluación de Proyectos		20-10-23
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra – Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		20-10-23
Revisó	Claudia Milena Ramírez Mejía – Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación		20-10-23
Revisó	Claudia Andrea García Loboguerrero- Directora Departamento Administrativo de Planeación Departamental		20-10-23
Revisó	María Teresa Puerta Muñoz – Gerente de Afrodescendientes		20-10-23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale – Director Técnico de la Dirección de Asesoría Legal y de Control		23-10-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.